



MUNICIPALIDAD DE  
**PROVIDENCIA**  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000  
adquisiciones@cdsprovidencia.cl  
www.cdsprovidencia.cl

## ORDEN DE COMPRA

### Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7  
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO  
SOCIAL DE PROVIDENCIA  
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD  
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

**N° 25911-OC**

Providencia, 11-11-2015

Señor(es): SISTEMAS TECNOLOGICOS Y BIOMEDICINA E.I.R.L. At.Sr.: INMACULADA DEL SASTRE  
Direccion: Pedro de Valdivia 1781, local 159 R.U.T.: 76.555.030-0  
Cargo Contable : Drogueria(41049) Código Presupuestario: 2-40-49-61-002  
Condiciones de pago c/factura: 30 días Fecha de creación : 11-11-2015  
Direccion de despacho: AV. MIGUEL CLARO 526 PSJE. INTERIOR Fecha de despacho: 18-11-2015

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
1	SET DE 40 UNIDADES DE PAPEL TERMOSENSIBLE 80M.M. 3 CANALES	113200.00	113.200
<p>Son: CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS.- REQUERIMIENTO 7758-CO INSUMO CLINICO FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER **IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE** **A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**</p>			<p>Neto: 113.200 Iva 21.508 =====</p>
			TOTAL: 134.708.-

( MMS )\*\*Adjuntar copia de orden de compra a factura\*\*

Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

**CESIÓN DE CONTRATO:** El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.  
**ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS:** Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme